



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 203-2015-GRA-PEMS-GE

Arequipa, 03 de julio del 2015

VISTO:

Las Ordenanzas Regionales N° 270 y 280-AREQUIPA del 18 de marzo del 2014 y 16 de junio del 2014, el Contrato de Préstamo "Condiciones Particulares de Contratación Corporación Andina de Fomento y la Republica del Perú", para la ejecución del Proyecto majes Sigwas II Etapa.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44° de la Constitución Política del Perú señala que es deber primordial del Estado "promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

Que, en materia de descentralización los artículos 188° y 192° de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional;

Que, mediante Decreto Ley N° 18375 de fecha 21 de agosto de 1970, se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución del Proyecto Majes en el Departamento de Arequipa; por Ley N° 23350 del Presupuesto General de la Republica para el año 1982, de fecha 29 de diciembre de 1981 se crea la Autoridad Autónoma de Majes "como Organismo público descentralizado del Sector Presidencia del Concejo de Ministros con Personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, económica y administrativa", y mediante Decreto Supremo N° 020-2003-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Especial Majes Sigwas al Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA es uno de los proyectos más relevantes de la Región de Arequipa, que desde su creación en 1971, ha ejecutado obras de infraestructura hidráulica mayor y de irrigación, que han permitido incorporar a la fecha 15,900 hectáreas con riego presurizado adjudicadas para a 2,693 agricultores, y el mejoramiento de riego de 6,442 hectáreas en los valles del Colca, Sigwas, Quilca y la Irrigación Santa Rita de Sigwas. Por su magnitud el proyecto se ejecuta en dos etapas: Primera Etapa: represa de Condorama (285 MMC), Bocatoma de Tuti (capacidad de descarga 34m3/seg.), Aducción Colca-Sigwas (88 km de túneles, 13 km de canales y Q=34 m3/seg.) Bocatoma de Pitay, Derivacion Sigwas hacia Pampa Majes (15 km y Q=20 m3/seg.). Red de Distribución e Infraestructura del Riego (23,000 hectáreas en la Pampa de





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

Majes), Carreteras y Servicios, derivar y regular 410 millones de m³ de agua para riego por año, Segunda Etapa: Presa de Angostura (1,140 MMC), Derivación Angostura-Colca (16.5 km y Q= m³/seg.), Derivación Sigwas hacia Pampas de Sigwas (17 km de longitud y 22 m³ de capacidad), Red de Distribución e infraestructura Mayor de riego para habilitar 38.500 hectáreas en la Pampa de Sigwas, Central Hidroeléctrica de Lluta II (220 MW). Central Hidroeléctrica de Lucila(340 MW), carreteras y Servicios.

Que, esta Segunda Etapa aportara US\$ 853 millones de dólares al Producto Interno Nacional (PBI), beneficiara directamente a más 300,000 habitantes, incrementándose las exportaciones en más de US\$ 360 millones de dólares por año, generara, además, 3,000 puesto de trabajo en la fase de construcción de las obras hidráulicas, 50,000 puestos de trabajo directos en la agricultura, 100,000 puestos de trabajo indirectos, 4,500 puestos de trabajo en la fase de construcción de hidroeléctricas, y 300 puestos de trabajo por año en la fase de operación de las hidroeléctricas;

Que, la propuesta de Proyecto de Ordenanza del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA tiene por finalidad aprobar un nuevo Manual que se adecue a este nuevo escenario mediante una nueva estructura orgánica y funcional que garantice la ejecución y desarrollo de la "Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras mayores de Afianzamiento hídrico y de la Infraestructura para la Irrigación de la Pampa de Sigwas", así como la gestión de los Recursos Hídricos, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de los Sistemas Colca y Chili, en condición de Operadores de Infraestructura Mayor, permitiendo de esta manera el desarrollo y transferencia agropecuaria en la irrigación de las Pampas de Majes y Sigwas. Asimismo, la estructura orgánica que se propone, responde a los requerimientos planteados por los organismos de financiación como la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución del Proyecto Majes Sigwas en su Segunda Etapa;

Que, en el informe Técnico N° 008-201-GRA/OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, concluye que la propuesta del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA, ha cumplido con los requisitos y marco normativo establecido para este tipo de documento de gestión institucional, de conformidad con los artículos 4° y 36° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública";

Que, en el informe N° 050-2014-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Majes Sigwas (PEMS-AUTODEMA) se encuentra compatible y enmarcado en la normatividad legal vigente, esto es, conforme a los contenidos mínimos que exige el mencionado artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM: a) Descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de este o unidades orgánicas ejecutoras que tiene responsabilidades respecto del





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

programa o proyecto, b) Organización del programa o proyecto, organización, funciones y responsabilidades. c) Procesos principales tales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, proceso de coordinación, desembolso, según corresponda, d) Proceso de supervisión, seguimiento y evaluación, supervisión técnica, informe (financieros, registros contables, de progreso) auditorías, inspección y supervisión, según corresponda, estando de acuerdo con los mismos;

Que, con Oficio N° 26-2014-GRA/GGR de la Gerencia General Regional, emite informe favorable al no haber duplicidades con otras funciones o actividades similares dentro de la organización del Gobierno Regional de Arequipa y con otras entidades públicas.



Que, el Proyecto Especial Majes Siguas – Autoridad Autónoma de Majes, al haber suscrito a través del Gobierno Regional de Arequipa un Contrato de Préstamo "Condiciones Particulares de Contratación Corporación Andina de Fomento y la República del Perú"; a fin de dar cumplimiento con la exigencia establecida dentro de la cláusula Octava del contrato Numeral 1 y 6 en la cual establece, "Puesta en Marcha el Plan de Reestructuración de Autodema", para que la CAF, realice el Primer Desembolso, a fin de poder iniciar las obras preliminares de ejecución del Proyecto Majes Siguas II etapa, para las funciones específicas a desempeñar se encuentran detalladas en el punto 6 de los términos en mención, a fin de que elabore el Plan de Reestructuración del PEMS – AUTODEMA, en ese sentido, se propone la introducción de tecnología que eleve los niveles de productividad en el trabajo, así como los cambios tecnológicos en el desempeño laboral.

Que, por estas consideraciones y con los sustentos técnicos que exige el indicado Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la identificación de las funciones de la Dirección Ejecutiva, como de sus órganos y unidades, la explicación orgánica y funcional de cada una de las estructuras y no duplicidad de funciones, la simplificación y optimización de procesos, y siendo que corresponde al Concejo Regional la aprobación antes referida, al amparo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por las leyes N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968, N° 29053, y en observancia del marco legislativo regional constituido por la ORDENANZA Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y las Ordenanzas Regionales N° 270 y 280 – AREQUIPA,



Con la visación del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto elabore los documentos de gestión (Programación de Plazas, Hojas de Descripción de Funciones y otras de acuerdo a sus competencias), de acuerdo con la nueva Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanzas Regionales N° 270 y 280-AREQUIPA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las Gerencias y/o Oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas coadyuven a la implementación de la nueva Estructura Orgánica, conforme a las Ordenanzas Regionales N° 270 y 280-AREQUIPA y a los documentos de gestión alcanzados por la Oficina de Planificación y Presupuesto del PEMS-AUTODEMA, elaborando los documentos de su competencia.



ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo

